INFORME DEL COMITE *AD HOC* PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/S-15/4)

NACIONES UNIDAS

18 h.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

INFORME DEL COMITE *AD HOC* PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: DECIMOQUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/S-15/4)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

[Original: inglés]
[5 de mayo de 1988]

INDICE

		Párrafos	Página
I.	INTRODUCCION	1 - 9	1
II.	TRABAJOS DEL COMITE REALIZADOS ENTRE EL DUODECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEDICADO AL DESARME	10 - 20	3
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE AD HOC ENTRE 1982 Y 1988	21 - 37	6
	A. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1982 ...	21 - 23	6
	B. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1983 ...	24 - 26	6
	C. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1984 ...	27 - 29	7
	D. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1985 ...	30 - 32	7
	E. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1986 ...	33 - 35	8
	F. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1988 ...	36 - 37	8

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, por resolución 42/41 de 30 de noviembre de 1987, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme 1/ que presentara un informe a la Asamblea en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Este informe se presenta en cumplimiento de lo solicitado.

2. En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General tuvo ante sí el informe del Comité ad hoc sobre el estado de sus trabajos y deliberaciones 2/, presentado en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea en su resolución 36/91 de 9 de diciembre de 1981. En esa misma resolución, la Asamblea tomó nota con satisfacción de que el Comité reiteraba, entre otras cosas, lo siguiente: "Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebre una conferencia mundial de desarme en cuanto sea oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, tal vez la Asamblea General desee decidir que, después de su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se celebre una conferencia mundial de desarme tan pronto como se haya alcanzado el consenso necesario" 3/.

3. En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo, la Asamblea General continuó su examen del tema del programa titulado "Conferencia Mundial de Desarme" y, habiendo tomado nota de los informes del Comité ad hoc presentados a la Asamblea en esos períodos de sesiones 4/, renovó el mandato del Comité ad hoc por resoluciones 37/97 de 13 de diciembre de 1982, 38/186 de 20 de diciembre de 1983, 39/150 de 17 de diciembre de 1984 y 40/154 de 16 de diciembre de 1985.

4. En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 41/61 de 3 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, renovaba el mandato del Comité ad hoc y pedía al Secretario General que le informara en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre los resultados de las consultas celebradas por el Presidente del Comité ad hoc con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de mantenerse al corriente de la evolución de sus posiciones acerca de la cuestión de convocar una conferencia mundial de desarme.

5. Por resolución 42/41, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General (A/42/542 y Add.1), renovó el mandato del Comité ad hoc y le pidió que siguiera manteniéndose en estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como todos los demás Estados, a fin de permanecer al corriente de su posición con respecto a la convocación de una conferencia mundial de desarme y tener en cuenta todos los comentarios y observaciones que se hicieran sobre la materia, teniendo presente especialmente el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S/10-2).

6. El Sr. Sohrab Kheradi, Oficial Mayor del Departamento de Asuntos de Desarme, se desempeñó como Secretario del Comité ad hoc a partir de 1982.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

7. Durante el período 1982 a 1988 fueron elegidos miembros del Comité ad hoc las siguientes personas:

Presidentes:

Sr. Ignatius Benedict Fonseca	(Sri Lanka)	(1981 a 1983)
Sr. S. W. Arthur de Silva	"	(1984)
Sr. Nissanka Wijewardane	"	(1984 a 1987)
Sr. Daya Perera	"	(1988 a ____)

Vicepresidentes 5/:

Sr. Celso Pastor de la Torre	(Perú)	(1983)
Sr. Ryszard Krystosik	(Polonia)	(1982 a 1984)
Sr. Kazimierz Tomaszewski	(Polonia)	(1985 a ____)

Relatores:

Sr. Arturo Laclaustra	(España)	(1982 a 1985)
Sr. Pablo Barrios	"	(1986)
Sr. Francisco Viqueira	"	(1988 a ____).

8. En los períodos de sesiones del Comité ad hoc de 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas participó en las labores del Comité en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 3183 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973. En virtud de las mismas disposiciones, los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantuvieron informado al Comité de sus posiciones sobre la convocación de una conferencia mundial de desarme (véase asimismo el párrafo 20). La República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam asistieron a las reuniones del Comité en calidad de observadores.

9. El Grupo de Trabajo creado en 1974 siguió en funcionamiento después de celebrado el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 6/.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

II. TRABAJOS DEL COMITE REALIZADOS ENTRE EL DUODECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEDICADO AL DESARME

10. De conformidad con su mandato, a partir de septiembre de 1982 el Comité ad hoc celebró nueve períodos de sesiones para continuar sus trabajos.

11. Durante esos períodos de sesiones, hicieron declaraciones sobre el tema el Presidente y los representantes de varios Estados 3/.

12. En los trabajos del Comité ad hoc realizados a partir de 1982, los miembros del Comité tuvieron plenamente presentes las posiciones anteriormente expresadas por los gobiernos de los demás Estados sobre la convocación de una conferencia mundial de desarme 7/.

13. En sus períodos de sesiones celebrados en 1983, 1984, 1985 y 1986, el Comité ad hoc tuvo en cuenta que, en la declaración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Belgrado del 25 al 29 de julio de 1978, los Ministros habían tomado nota "con aprobación de la idea de convocar una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con participación de todos los Estados y una preparación adecuada" (A/33/206, anexo I, párr. 148).

14. De conformidad con su mandato, que figuraba en la resolución 37/97 de la Asamblea General, en 1983 el Comité ad hoc celebró dos períodos de sesiones: del 4 al 7 de abril y del 5 al 8 de julio. El Grupo de Trabajo se reunió los días 6 y 7 de julio bajo la presidencia del Sr. A. Laclaustra (España). El Comité ad hoc examinó y aprobó su informe, que había de ser presentado a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones 8/.

15. De conformidad con su mandato, que figuraba en la resolución 38/186 de la Asamblea General, en 1984 el Comité ad hoc celebró además dos períodos de sesiones: del 2 al 5 de abril y del 2 al 6 de julio. Durante este último período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió del 3 al 5 de julio y preparó el proyecto de informe del Comité ad hoc. De conformidad con la resolución 38/186 de la Asamblea, el Comité ad hoc siguió manteniéndose en estrecho contacto con los Estados poseedores de armas nucleares a fin de permanecer al corriente de su posición. En su 81a. sesión, celebrada el 5 de julio, el Comité ad hoc examinó y aprobó su informe, que había de ser presentado a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones 9/.

16. De conformidad con su mandato, que figuraba en la resolución 39/150 de la Asamblea General, en 1985 el Comité ad hoc celebró dos período de sesiones: del 22 al 25 de abril y del 15 al 19 de julio. Durante este último período de sesiones, el Grupo de Trabajo celebró dos reuniones, los días 16 y 17 de julio, bajo la presidencia del Sr. Laclaustra (España), y preparó el proyecto de informe del Comité ad hoc. En su 89a. sesión, el Comité ad hoc examinó y aprobó el informe que había de ser presentado a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones 10/.

17. De conformidad con su mandato, que figuraba en la resolución 40/154 de la Asamblea General, en 1986 el Comité ad hoc celebró dos períodos de sesiones: del 7 al 11 de abril y el 10 de julio. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones, los días 8 y 9 de julio, bajo la presidencia del Sr. P. Barrios (España), y preparó

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

el proyecto de informe del Comité ad hoc. En su 96a. sesión, el Comité ad hoc examinó y aprobó el informe que había de ser presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones 11/.

18. En su resolución 41/61 la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre los resultados de las consultas celebradas entre el Presidente del Comité ad hoc y los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados; en consecuencia, no se convocó ninguna reunión del Comité ad hoc en 1987.

19. En cumplimiento de esa solicitud, el Presidente celebró consultas con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de permanecer al corriente de su posición con respecto a la convocación de una conferencia mundial de desarme. El resultado de esas consultas se reflejó en el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones (A/42/542 y Add.1).

20. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 42/41 de la Asamblea General, el Comité ad hoc, por conducto de su Presidente, mantuvo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, a fin de permanecer al corriente de su posición con respecto a la convocación de una conferencia mundial de desarme y fue informado de las siguientes posiciones actualizadas:

China

China siempre ha estado a favor de la convocación de una conferencia internacional para deliberar sobre la cuestión del desarme. Ya en 1963, China propuso la celebración de una conferencia mundial en la cumbre para examinar la cuestión de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Las dos superpotencias que poseen los mayores arsenales de armas nucleares y convencionales continúan su carrera de armamentos, con lo que ponen gravemente en peligro la paz y la seguridad mundiales. Por lo tanto, es sumamente urgente que, por diversos medios, se las inste a reducir sus armamentos. Si la mayoría de los Estados Miembros está a favor de la celebración de una conferencia mundial para examinar la cuestión de cómo las dos superpotencias deben dar el ejemplo mediante una reducción drástica de sus armamentos, China estará dispuesta a apoyar esa idea.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no cree que reportaría utilidad alguna la celebración de una conferencia mundial de desarme. Así pues, el Reino Unido sigue poniendo en duda la conveniencia de que el Comité ad hoc continúe reuniéndose. En consonancia con esta opinión, el Reino Unido sugiere que se pida a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones que suspenda las reuniones del Comité ad hoc.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

La URSS está a favor de la idea de una conferencia mundial de desarme que, mediante los esfuerzos colectivos de todos los Estados, pueda lograr medios efectivos de frenar e invertir la carrera de armamentos. Conforme a ello, repetidamente hemos instado a las demás Potencias poseedoras de armas nucleares a que adopten una actitud constructiva para con esta cuestión de

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

modo que se puedan aprovechar al máximo las oportunidades que brinda la conferencia. Sin embargo, aún no se ha superado la discrepancia de pareceres sobre este asunto.

Por consiguiente, en vista de las persistentes diferencias entre las Potencias poseedoras de armas nucleares relativas a los objetivos, el programa y la fecha de la conferencia mundial de desarme, consideraríamos conveniente aplazar la idea de celebrar la conferencia y reactivar el Comité ad hoc en fecha posterior, cuando toda la comunidad mundial esté lista para ello.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE AD HOC ENTRE 1982 Y 1988

A. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1982 12/

21. El Comité ad hoc reiteró que la idea de una conferencia mundial de desarme había recibido un amplio apoyo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, aunque con grados de interés diferentes y con divergencias sobre las condiciones y sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión de la celebración de dicha conferencia, incluidos los aspectos relativos al deterioro de la situación internacional. Asimismo, de la información actualizada sobre las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares que se reflejaba en el párrafo 15 de su informe y que, en algunos casos, confirmaban la existencia de determinados elementos que el Comité tendría que examinar cuidadosamente, resultaba evidente que no se había llegado a un consenso sobre la celebración de una conferencia mundial de desarme en las circunstancias actuales entre los Estados poseedores de armas nucleares, cuya participación en dicha conferencia era considerada esencial por la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

22. Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebrara una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 64 del informe del Comité ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones 13/, debía examinar de nuevo la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y en particular el párrafo 1 de dicha resolución.

23. Tal vez la Asamblea General deseara renovar el mandato del Comité ad hoc y pedirle que continuara manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, así como con todos los demás Estados, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité.

B. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1983 14/

24. El Comité ad hoc reiteró que la idea de una conferencia mundial de desarme había recibido un amplio apoyo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, aunque con grados de interés diferentes y con divergencias sobre las condiciones y sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión de la celebración de dicha conferencia, incluidos los aspectos relativos al deterioro de la situación internacional. Asimismo, de la información actualizada sobre las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares que se reflejaba en el párrafo 12 de su informe 8/, y que, en algunos casos, confirmaban la existencia de determinados elementos que el Comité tendría que examinar cuidadosamente, resultaba evidente que no se había llegado a un consenso sobre la celebración de una conferencia mundial de desarme en las circunstancias actuales entre los Estados poseedores de armas nucleares, cuya participación en dicha conferencia era considerada esencial por la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

25. Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebrara una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, la Asamblea General debía examinar de nuevo la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y en particular el párrafo 1 de dicha resolución, y la resolución 37/97, también aprobada por consenso.

26. Tal vez la Asamblea General deseara renovar el mandato del Comité ad hoc y pedirle que siguiera manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, así como con todos los demás Estados, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité.

C. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1984 15/

27. El Comité ad hoc reiteró que la idea de una conferencia mundial de desarme había recibido un amplio apoyo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, aunque con grados de interés diferentes y con divergencias sobre las condiciones y sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión de la celebración de dicha conferencia, incluidos los aspectos relativos al deterioro de la situación internacional. Asimismo, de la información actualizada sobre las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares que se reflejaban en el párrafo 12 de su informe 9/, y que, en algunos casos, confirmaban la existencia de determinados elementos que el Comité tendría que examinar cuidadosamente, resultaba evidente que no se había llegado a un consenso sobre la celebración de una conferencia mundial de desarme en las circunstancias actuales entre los Estados poseedores de armas nucleares, cuya participación en dicha conferencia era considerada esencial, por la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

28. Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebrara una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, la Asamblea General debía examinar de nuevo la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones para considerarla más a fondo, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y en particular el párrafo 1 de dicha resolución, y la resolución 38/186, también aprobada por consenso.

29. Tal vez la Asamblea General deseara renovar el mandato del Comité ad hoc y pedirle que continuara manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité.

D. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1985 16/

30. El Comité ad hoc reiteró que la idea de una conferencia mundial de desarme había recibido un amplio apoyo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, aunque con grados de interés diferentes y con divergencias sobre las condiciones y sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión de la celebración de dicha conferencia, incluidos los aspectos relativos al deterioro de la situación internacional. Asimismo, de la información actualizada sobre las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares que se reflejaban en el párrafo 12 de su informe 10/, y que, en algunos casos, confirmaban la existencia de determinados elementos que el Comité tendría que examinar cuidadosamente, resultaba evidente que no se había llegado a un consenso sobre la celebración de una conferencia mundial

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

de desarme en las circunstancias actuales entre los Estados poseedores de armas nucleares, cuya participación en dicha conferencia era considerada esencial por la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

31. Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebrara una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, la Asamblea General debía examinar de nuevo la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y en particular el párrafo 1 de dicha resolución, y la resolución 39/150, también aprobada por consenso.

32. Tal vez la Asamblea General deseara renovar el mandato del Comité ad hoc y pedirle que siguiera manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité.

E. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1986 17/

33. El Comité ad hoc reiteró que la idea de una conferencia mundial de desarme había recibido un amplio apoyo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, aunque con grados de interés diferentes y con divergencias sobre las condiciones y sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión de la celebración de dicha conferencia, incluidos los aspectos relativos al deterioro de la situación internacional. Asimismo, de la información actualizada sobre las posiciones de los Estados poseedores de armas nucleares que se reflejaban en el párrafo 12 de su informe 11/, y que, en algunos casos, confirmaban la existencia de determinados elementos que el Comité tendría que examinar cuidadosamente, resultaba evidente que no se había llegado a un consenso sobre la celebración de una conferencia mundial de desarme en las circunstancias actuales entre los Estados poseedores de armas nucleares, cuya participación en dicha conferencia era considerada esencial por la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

34. Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebrara una conferencia mundial de desarme en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada, la Asamblea General debía examinar de nuevo la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 36/91, aprobada por consenso, y en particular el párrafo 1 de dicha resolución, y la resolución 40/154, también aprobada por consenso.

35. Tal vez la Asamblea General deseara renovar el mandato del Comité ad hoc y pedirle que continuara manteniendo estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité.

F. Conclusiones y recomendaciones formuladas en 1988

36. El Comité ad hoc tomó nota de los importantes acontecimientos acaecidos en la esfera del desarme, sobre todo en el ámbito bilateral, desde la convocación del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1982.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

37. El Comité ad hoc reconoce la validez continuada de la iniciativa de la convocación de una conferencia mundial de desarme. Sin embargo, tomando en consideración la discrepancia de pareceres en cuanto a la convocación inmediata de una conferencia mundial de desarme, el Comité ad hoc ha decidido recomendar a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que se suspenda la labor del Comité hasta cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas juzgue apropiado reactivarlo.

Notas

1/ En su resolución 3183 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, la Asamblea General decidió que el Comité ad hoc estuviera integrado por los siguientes 40 Estados Miembros de las Naciones Unidas no poseedores de armas nucleares, designados por el Presidente de la Asamblea previa consulta con todos los grupos regionales: Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, Egipto, España, Etiopía, Filipinas, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Líbano, Liberia, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (A/S-12/4).

3/ Ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/36/28), párr. 16.

4/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/37/28); ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/38/28); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/39/28); ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/40/28); e ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/41/28).

5/ En 1983 estuvo vacante uno de los puestos de Vicepresidente; a partir de 1984, han quedado vacantes dos puestos de Vicepresidente.

6/ La composición del Grupo de Trabajo es la siguiente: Burundi, Egipto, España, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, México, Perú, Polonia y Sri Lanka. Los participantes en el Grupo de Trabajo en calidad de observadores en los años respectivos a partir de 1982 se enumeran en los informes del Comité ad hoc a la Asamblea General indicados en la nota de pie de página 4 supra.

7/ Las opiniones de los Estados Miembros se reflejan en los informes mencionados en la nota de pie de página 4. Véase además Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (A/S-12/4); A/S-12/AC.1/PV.4 a 15; A/S-12/PV.1 a 29; y resolución S-12/24 de la Asamblea General.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/38/28).

9/ Ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/39/28).

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

10/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/40/28).

11/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/41/28).

12/ Ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/37/28), párrs. 16 a 18.

13/ Ibid., duodécimo período extraordinario de sesiones, anexos, temas 9, 10, 11, 12 y 13 del programa, documento A/S-12/32.

14/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/38/28), párrs. 13 a 15.

15/ Ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/39/28), párrs. 13 a 15.

16/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/40/28), párrs. 13 a 15.

17/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/41/28), párrs. 13 a 15.

88-12276 7386g

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York 00300 12276—May 1988—990

Digitized by Dag Hammarskjöld Library